

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°103 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 18 DE JULIO DE 2.018 EDICION DE 12 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 103

Sección Administrativa:

Resolución N° 545... Pág. 2 y 3

Resolución N° 546... Pág. 4 y 5

Resolución N° 547... Pág. 6 y 7

Resolución N° 548... Pág. 8

Resolución N° 549... Pág. 9 y 10

Resolución N° 550... Pág. 11 y 12

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 545/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2357/18 de fecha 17 de Julio de 2.018, iniciado por el Sr. Oscar Francisco Saiquita; DNI N°: 13.346.269 con domicilio en Ruta 26 km. 6 La Isla – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Saiquita, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar una ayuda económica para su hija menor Dina Celeste Saiquita; DNI N°: 45.771.276, quien participará de una competencia de taekwondo el día 21 de Julio del corriente año en la Provincia de Santiago del Estero;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y que la niña asistirá a un torneo deportivo, ha dispuesto otorgar un subsidio de Pesos: Tres mil (\$ 3000), por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Sr. Oscar Francisco Saiquita; DNI N°: 13.346.269 con domicilio en Ruta 26 km. 6 La Isla – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, al Sr. Oscar Francisco Saiquita; DNI N°: 13.346.269, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 546/2018.

VISTO:

El Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Vega y M.B. Energy Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por el Sr. Cristóbal Muñoz en su carácter de socio gerente; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es la realización de una obra: Paso Peatonal – Vereda en calle Carlos Araoz (altura intersección Avenida San Millán) a fin de dar solución a problemas ocasionados por inundaciones en la zona;

Que, conforme Clausula Tercera, se hace necesario autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, y su imputación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Vega y M.B. Energy Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por el Sr. Cristóbal Muñoz en su carácter de socio gerente, que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 547/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2239/18 de fecha 13 de Julio de 2.017, iniciado por el Sr. Pedro Alberto Burgos; DNI N°: 26.867.033 con domicilio en Ameghino N°: 325 de Barrio Pueblo Nuevo de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Burgos se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración para la realización de un locro, como así también un sonido para amplificar un grupo musical;

Que, lo solicitado es para una de las actividades que se realizan en conjunto con vecinos de los distintos barrios de nuestra ciudad, y es intención enfocar lazos de amistad;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población,…”*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, y por tratarse de vecinos de una barriada local que ya en el año 2017 realizaron idéntica actividad con éxito donde participaron las familias, ha dispuesto acceder en forma parcial al pedido, otorgando un subsidio de \$ 3500 que les permita solventar parte de los costos del sonido amplificado, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 3500,00), al Sr. Pedro Alberto Burgos; DNI N°: 26.867.033 con domicilio en Ameghino N°: 325 de Barrio Pueblo Nuevo de esta localidad, destinados a

cubrir parte de los costos de un sonido amplificado por la actividad que han previsto realizar vecinos de las distintas barriadas del municipio el día 20 de Julio de 2.018.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: El Sr. Burgos, deberá realizar la presentación posterior del comprobante de gastos conforme subsidio acordado, a través de factura o documentación legal ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 548/2018.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario celebrado entre la Municipalidad y la Sra. Priscila Jade Guerrero Rodríguez; CUIT N°: 27-95397788-0; y.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme facultades previstas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo Comercial celebrado y aprobado oportunamente mediante Resolución Municipal N°: 508/2018, las partes han dispuesto rescindir el acuerdo a partir del 01 de Julio de 2.018, por lo que se considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: RESCINDIR, el Acuerdo Comercial Publicitario, con vigencia a partir del día 01 de Julio de 2.018, conforme Cláusula Cuarta, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Priscila Jade Guerrero Rodríguez; CUIT N°: 27-95397788-0, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 508/2018.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 549/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2332/18, de fecha 13 de Julio de 2.018, iniciado por la Sra. Cecilia Evelia Corimayo; DNI N°: 31.035.877, con domicilio en 21 de Septiembre N°: 380 de Barrio Sivero – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Corimayo se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para su hijo Francisco Javier Corimayo; DNI N°: 44.818.835;

Que, el motivo de la solicitud obedece a que su hijo de 15 años de edad juega en el equipo de fútbol del Club Deportivo Liba de Barrio Limache, y han previsto participar de un torneo en la República del Perú, teniendo como fecha prevista de viaje el día 25 de Julio de 2.018;

Que, la Sra. Corimayo recurre a esta gestión debido a que no cuenta con los recursos económicos requeridos y debido a la adversidades de su situación personal, hizo saber que vendieron bingos para solventar los gastos, pero a pesar de ello no llega a cubrirlos, necesitando la suma de \$ 10000 para poder concretar tan anhelado viaje;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la practica deportiva, las actividades físicas y la recreación....., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento de la Sra. Corimayo y reuniones mantenidas con el Departamento Ejecutivo, ha dispuesto acceder al pedido en forma parcial, otorgando un subsidio de \$ 5000 a la Sra. Corimayo que le permita solventar parte de los costos del traslado y estadía a la República del Perú de su hijo, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00), a la Sra. Cecilia Evelia Corimayo; DNI N°: 31.035.877, con domicilio en 21 de Septiembre N°: 380 de Barrio Sivero – Cerrillos, que le permita solventar parte de los costos de traslado y estadía a la República del Perú, de su hijo Francisco Javier Corimayo; DNI N°: 44.818.835 quien participará de un torneo de futbol, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, a la Sra. Cecilia Evelia Corimayo, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 550/2018.

VISTO:

Los Expedientes Municipales N°: 2376/18 y 2378/18 de fecha 18 de Julio de 2017, iniciados por La Sra. Argemina del Valle Díaz; DNI N°: 23.228.826 y Sr. Adrian Gustavo Molina – DNI N°: 22.946.568; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo N°: 2376/18 solicita colaboración para una competencia deportiva consistente en indumentaria deportiva con motivo de un torneo relámpago;

Que, asimismo el Sr. Molina junto a un grupo de jugadoras de futbol femenino jugadoras participarán de un torneo relámpago en el club Cachorro por lo que solicita premios para una competencia que organizan con el objeto de recaudar fondos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a los requerimientos y que los equipos femeninos participarán de una competencia, ha dispuesto otorgar un subsidio de Pesos: mil (\$ 1.000) a la Sra. Díaz y de \$ 800 al Sr. Molina, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000,00), a la Sra. Argemina del Valle Díaz; DNI N°: 23.228.826.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 800) al Sr. Adrian Gustavo Molina – DNI N°: 22.946.568.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a los beneficiarios de los subsidios acordados, la presentación de factura o documentación legal ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega